razones FUNDAR

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Transparencia en préstamos de instituciones financieras internacionales

Mariana González / mgonzalez@fundar.org.mx

Cada año el gobierno mexicano, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), negocia préstamos con instituciones financieras internacionales (IFI), como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, comúnmente conocido como Banco Mundial) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). A través de estos préstamos el gobierno busca satisfacer las necesidades de financiamiento del sector público al menor costo posible[1], así como aprovechar la asistencia técnica y la experiencia internacional acumulada en el manejo de programas y proyectos que poseen las IFI.[2]

La SHCP es responsable de manejar la deuda pública y de realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.[3] También tiene las facultades para contratar directamente los financiamientos a cargo del gobierno federal, acorde con los objetivos delineados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo (PRONAFIDE).[4] Los préstamos que se negocian con las IFI están relacionados con todos los sectores, tanto en proyectos y programas particulares, como en el desarrollo de políticas públicas.

Problema

A pesar de que existen instrumentos mediante los cuales la SHCP presenta información de la situación de la deuda y, en particular, sobre el saldo relativo a la deuda externa con las IFI, como los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (con los que se puede conocer los montos desembolsados y el saldo de la deuda), no hay manera de conocer detalladamente a través de algún mecanismo del gobierno:

- Los préstamos financiados por las IFI
- Los proyectos, programas o políticas a los que se destinarán
- Las fechas de inicio de implementación y de cierre del préstamo
- La instancia ejecutora

La propia SHCP recurre a las páginas electrónicas del BIRF y del BID cuando se le solicita esta información.[5] Asimismo, el gobierno carece de mecanismos para reportar los avances en la implementación de los recursos provenientes de los préstamos, así como de sus resultados en términos cualitativos. Aun cuando la SHCP y las instancias ejecutoras

[1] La Ley de Ingresos de la Federación (LIF) determina que el Congreso autorice al Ejecutivo, por conducto de la SHCP, la contratación de créditos y otras formas del ejercicio del crédito público en los términos de la LGDP.
[2] Oficio Núm./710.346.IV/045/11
[3] Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Art. 31, Fracción V
[4] Ley General de Deuda Pública (LGDP) Art. 5
[5] Se solicitó a SHCP información relativa a los préstamos del BID y del BM del 2002 a la fecha: solicitudes no. 0000600142412 y 0000600142412, respectivamente, con respuesta el 6 de julio de 2012.

elaboran este tipo de informes para reportar avances y resultados a las instituciones financiadoras[6], al solicitarlos, la respuesta siempre remite a los sitios electrónicos de los Bancos.[7]

Si bien tanto el BIRF como el BID tienen sus propias Políticas de Acceso a la Información (PAI) [8], las cuales establecen la información que deben divulgar y/o proporcionar, relativa a los proyectos que financian, hay algunos problemas respecto a que la SHCP tenga como referencia los sitios electrónicos de estos organismos[9]:

- Los Bancos no están cumpliendo con sus propias PAI, concretamente con la información que deberían de divulgar de manera rutinaria.[10]

- La información que divulgan dichos Bancos está en inglés[11], lo que la hace inaccesible para buena parte de la población en México que se ve directamente afectada por la ejecución de los préstamos.

- El responsable último de la ejecución de los recursos y sus resultados es el gobierno mexicano y no las IFI, por lo que el primero debería rendir cuentas acerca de los impactos de estos financiamientos no solo en términos cuantitativos, sino cualitativos.

Independientemente de que las IFI publiquen la información, el gobierno de México, de acuerdo al Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de publicar y proveer la información solicitada. La SHCP es un ente obligado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la cual en sus artículos 1 y 2, establece que la información es pública y que los particulares deben tener acceso a la misma. A pesar de que la LFTAIPG en el Art. 28 fracción III establece que se puede orientar al solicitante a otro órgano que pudiera tener la información solicitada, estos órganos no son del gobierno mexicano, (además de que no cumplen con sus propias políticas) y gran parte de la información que publican está en otro idioma. La SHCP tiene que documentar el ejercicio de sus acciones y proveer la información relativa a los préstamos de las IFI.

Recomendaciones

- Que el gobierno mexicano, a través de la SHCP, en base al Art. 7 fracción IX de la LFTAIPG, provea rutinariamente información sistematizada sobre los préstamos que negocia con el BIRF y el BID, así como los proyectos, programas o desarrollo de política pública a los que se destinarán los recursos.
- Crear un rubro específico dentro de las obligaciones de transparencia del Art. 7 fracción IX de la LFTAIPG en el que se detallen los préstamos provenientes de las IFI que constituyen la deuda pública (monto, proyecto, fechas de aprobación y cierre, implementación, instancia ejecutora, entre otros).
- Que dicho rubro incluya la publicación de los reportes cualitativos que preparan la SHCP e instancias ejecutoras para las IFI en relación a los prestamos.

[6] Por ejemplo en el caso del Banco Mundial, Documento de Proyecto (PID, por sus siglas en inglés), Documento de Evaluación Inicial del Proyecto (PAD), Programa del Proyecto (PP), Reporte del Estado de Implementación (SOPE), Reporte de compleción de implementación (ICR), por mencionar algunos.
[7] Por ejemplo, solicitud no. 0000600050612 (febrero 2012).
[8] http://bit.ly/aOeKPc y bit.ly/PKJz1W
[9] Los análisis son del BIRF, dado que el BID presenta mayores inconsistencias en cuanto a la implementación de su PAI.
[10] De los 14 proyectos que aprobó el BIRF desde la implementación de su nueva PAI (julio 2010), se analizó el 36% (5 préstamos), ningún Documento de Evaluación Inicial del Proyecto o Reporte de Compleción de Implementación está disponible, por mencionar un ejemplo.
[11] De los 21 documentos disponibles en el análisis, solo 1 está en español.